



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 9, Tomo 418, del 15 de enero del mismo año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2018, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085.00).
- II. Que debido a la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras; así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, se ha determinado que el monto recaudado en diferentes fuentes de ingresos corrientes refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas a esta fecha, hasta por un monto de US\$52,908,171.
- III. Que actualmente se requiere dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes e impostergables que han surgido en diferentes Instituciones del Gobierno Central, durante la ejecución del presente ejercicio fiscal, tales como: US\$429,680 para el Tribunal Supremo Electoral, a efecto de transferírseles al Registro Nacional de las Personas Naturales, para cubrir déficit en remuneraciones del cuarto trimestre del año del personal que brinda los servicios de renovación de DUI; US\$2,935,815 para el ramo de Justicia y Seguridad Pública, de cuyo monto US\$1,779,790 servirá para gastos de funcionamiento y para la readecuación y equipamiento de la Oficina Central de la Dirección General de Migración y Extranjería, US\$518,280 para el fortalecimiento institucional de la Policía Nacional Civil, y US\$637,745 para cubrir déficit en bienes y servicios del último trimestre del año de la Dirección General de Centros Penales; US\$575,261 para el ramo de Economía, a efecto de transferírseles a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para cubrir gastos de funcionamiento institucional durante el último trimestre del año; y US\$5,650,000 para el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, del cual US\$1,100,000 se requiere para cubrir déficit en remuneraciones durante el último trimestre del año, US\$4,000,000 para ejecutar obras menores preventivas y de mitigación en zonas de alto riesgo y comunitarias; y US\$550,000 servirá para apoyar al Instituto de Legalización de la Propiedad; totalizando un monto de US \$9,590,756.



- IV. Que a efecto de que las Instituciones puedan utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección – A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,590,756.00); y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes de diferentes Instituciones del Gobierno Central por un monto total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,590,756.00); distribuidos así: Tribunal Supremo Electoral (Transferencia a Registro Nacional de las Personas Naturales) con US\$429,680; Ramo de Justicia y Seguridad Pública con US\$2,935,815; ramo de Economía (Transferencia a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa) con US\$575,261; y ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano con US\$5,650,000; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública del ramo de Justicia y Seguridad Pública. Asimismo, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se aumenta la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Registro Nacional de las Personas Naturales con \$429,680, y de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa con US\$575,261.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

**DECRETA:**

**Art. 1.** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,590,756.00).



- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,590,756.00), las asignaciones vigentes de diferentes instituciones, conforme se indica a continuación:

**0300 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		429,680	429,680
2018-0300-1-03-01-21-1 Fondo General	Registro Nacional de las Personas Naturales	429,680	429,680
<b>Total</b>		<b>429,680</b>	<b>429,680</b>

**2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Se adiciona en la Unidad Presupuestaria 12 Infraestructura Migratoria, Línea de Trabajo 01 Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento para Seguridad Migratoria y Extranjería, con el monto de US\$800,000, así:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
12 Infraestructura Migratoria		800,000
01 Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento para Seguridad Migratoria y Extranjería	Optimizar los servicios de control migratorio y extranjería, a través de la readecuación y equipamiento de la Oficina Central de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área Metropolitana de San Salvador	800,000
<b>Total</b>		<b>800,000</b>



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 164

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
04 Registro y Control Migratorio 2018-2400-2-04-01-21-1 Fondo General	Documentación, Control Migratorio y Extranjería	595,790	15,000	369,000	610,790	369,000	979,790
22-1 Fondo General		595,790	15,000		610,790		610,790
				369,000		369,000	369,000
05 Seguridad Pública 2018-2400-2-05-02-21-1 Fondo General	Eficacia Policial	368,490		149,790	368,490	149,790	518,280
22-1 Fondo General		368,490		149,790	368,490	149,790	368,490
06 Administración del Sistema Penitenciario 2018-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	637,745			637,745		637,745
		637,745			637,745		637,745
12 Infraestructura Migratoria 2018-2400-2-12-01-22-1 Fondo General	Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento para Seguridad Migratoria y Extranjería	230,000		570,000		800,000	800,000
		230,000		570,000		800,000	800,000
<b>Total</b>		<b>1,832,025</b>	<b>15,000</b>	<b>1,088,790</b>	<b>1,617,025</b>	<b>1,318,790</b>	<b>2,935,815</b>

Asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando con US\$800,000 las asignaciones del Proyecto Código 6877, así:

**5. Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	12 Infraestructura Migratoria					800,000
	01 Construcción, Reparación, Remodelación y Equipamiento para Seguridad Migratoria y Extranjería					800,000
6877	Readecuación y Equipamiento de la Oficina Central de la Dirección General de Migración y Extranjería del Área Metropolitana de San Salvador	Fondo General	100%	San Salvador	Dic. / 2018	800,000
<b>Total</b>						<b>800,000</b>



**4100 RAMO DE ECONOMÍA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		575,261	575,261
2018-4100-4-07-07-21-1 Fondo General	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	575,261	575,261
<b>Total</b>		<b>575,261</b>	<b>575,261</b>

**4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes	Total
01 Dirección y Administración Institucional		275,000			275,000	275,000
2018-4300-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	275,000			275,000	275,000
02 Obras Públicas		400,000	4,000,000		4,400,000	4,400,000
2018-4300-4-02-02-21-1 Fondo General	Atención de Infraestructura Socio- Económica y Riesgo	400,000	4,000,000		4,400,000	4,400,000
03 Vivienda y Desarrollo Urbano		150,000			150,000	150,000
2018-4300-3-03-01-21-1 Fondo General	Promoción y Desarrollo Habitacional	125,000			125,000	125,000
02-21-1 Fondo General	Ordenamiento del Desarrollo Urbano	25,000			25,000	25,000
04 Transporte		275,000			275,000	275,000
2018-4300-4-04-01-21-1 Fondo General	Registro y Regulación del Transporte	275,000			275,000	275,000
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda				550,000	550,000	550,000
2018-4300-3-06-01-21-1 Fondo General	Instituto de Legalización de la Propiedad			550,000	550,000	550,000
<b>Total</b>		<b>1,100,000</b>	<b>4,000,000</b>	<b>550,000</b>	<b>5,650,000</b>	<b>5,650,000</b>

- C) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, incrementase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de la siguiente Institución descentralizada, en las cantidades que se indican a continuación:



**0301 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS NATURALES**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		429,680
16 Transferencias Corrientes		429,680
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620300 Tribunal Supremo Electoral	429,680	
<b>Total</b>		<b>429,680</b>

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		429,680	429,680
2018-0301-1-02-01-21-1 Fondo General	Registro e Identificación de las Personas Naturales	429,680	429,680
<b>Total</b>		<b>429,680</b>	<b>429,680</b>

**4122 COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		575,261
16 Transferencias Corrientes		575,261
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo de Economía	575,261	
<b>Total</b>		<b>575,261</b>

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		498,461	35,000	41,800	533,461	41,800	575,261
2018-4122-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	498,461	35,000		533,461		533,461
22-1 Fondo General				41,800		41,800	41,800
<b>Total</b>		<b>498,461</b>	<b>35,000</b>	<b>41,800</b>	<b>533,461</b>	<b>41,800</b>	<b>575,261</b>



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 164

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

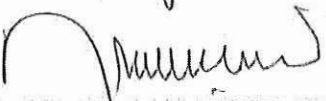
  
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ  
TERCERA VICEPRESIDENTA

  
ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

  
JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
PRIMER SECRETARIO

  
RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO  
SEGUNDO SECRETARIO

  
NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA  
TERCERA SECRETARIA

  
PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO  
CUARTA SECRETARIA

  
NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA  
QUINTO SECRETARIO

  
MARIO MARROQUÍN MEJÍA  
SEXTO SECRETARIO

IEPM/vlga